



Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA) y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones.

Entre la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA), representada en este acto por su Presidente Dra. María Lorena González Castro Feijóo, con domicilio en Av. De Mayo 654 6to piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Poder Judicial de la Provincia de Misiones representado en este acto por la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, con domicilio en Av. Santa Catalina 1735, Posadas, Misiones convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de cooperación institucional, cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas Instituciones, a través de la expansión de sus contactos y acciones.

SEGUNDA: Consecuentemente ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de actividades de capacitación conjunta en temáticas de interés para ambas partes. En el caso del Poder Judicial, dichas acciones se llevarán a cabo a través del Centro de Capacitación y Gestión Judicial de la provincia de Misiones.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante acuerdos específicos

entre las partes dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento podrá ser renovado a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de 30 días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir las acciones que estuviesen en curso de ejecución como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

En prueba de conformidad previa su lectura y ratificación, los representantes de ambas instituciones firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones, _____ de abril del año 2022.



Dra. María Lorena González Castro Feijóo

Presidente

ADePRA



Dra. Rosanna Pía VENCHIARUTTI

Presidente

Poder Judicial de la Provincia de Misiones